

Informe Definitivo de Auditoría

NOMBRE DEL PROCESO	AUDITORÍA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO - SARO
LIDER DE PROCESO	ANDREA DEL PILAR LEÓN RODRÍGUEZ Profesional especializado de la Unidad de Riesgo Operativo - URO
AUDITORES	VILMA LEONOR GARCÍA PABÓN Subdirectora de Prestaciones Económicas JHON WILLIAM RUIZ RUBIO Profesional Universitario (E) JULIE ANDREA FANDIÑO PINTO Contratista (Apoyo)
FECHA DE AUDITORIA	Abril de 2022

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar el cumplimiento de las etapas y elementos del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO de la Entidad en el marco de las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y el Manual de Sistema de Administración del Riesgo Operativo de FONPRECON, asimismo, las actividades desarrolladas en la implementación y el mantenimiento del sistema.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Comprende las actividades, tareas, acciones e información documentada descritas anteriormente en el periodo desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

CRITERIO DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993
- Circular Externa 100 de 1995 - Capitulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera. Superintendencia Financiera de Colombia
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 1499 de 2017
- Circular Externa 025 de 2020. Superintendencia Financiera de Colombia
- Procedimientos establecidos para el periodo auditado
- Mapas de riesgos de gestión y corrupción
- NTC-ISO 9001:2015

EJECUCIÓN PROCESO AUDITOR

El día 25 de marzo de 2022 se realizó instalación de la auditoría de Evaluación del Sistema de Administración del Riesgo Operativo, a través del memorando 20222010008533 con una reunión efectuada entre la Dra. Andrea del Pilar León Rodríguez, Profesional Especializado de la Unidad de Riesgo Operativo - URO, y la Dra. Vilma Leonor García Pabón, Asesora de Control Interno (E), acompañada del equipo auditor de Control Interno.

La primera solicitud de información se realizó por medio del memorando No. 20222010008583; donde se solicitó soportes de los monitoreos de riesgos, materializaciones de eventos, informes presentados por el área y resoluciones internas acerca del funcionamiento de la Unidad de Riesgo Operativo.

Posteriormente se realizó una segunda solicitud de información, con memorando No. 20222010010103, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, dependencia supervisora del contrato suscrito con la revisoría fiscal, solicitando copia de informes elaborados por la firma revisora fiscal relacionados con temas de Riesgo Operativo y/o de corrupción.

I. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

La Superintendencia Financiera de Colombia, según lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera – CE 100 de 1995 - Capítulo XXIII, modificado por la Circular Externa 025 de 2020, define el Riesgo Operacional como la posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas por las deficiencias, fallas o inadecuado funcionamiento de los procesos, la tecnología, la infraestructura o el recurso humano, así como por la ocurrencia de acontecimientos externos asociados a éstos.

En atención a lo expuesto, el Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO) es el conjunto de elementos mínimos como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, registro de eventos, órganos de control, plataforma tecnológica, divulgación de información y capacitaciones a los funcionarios, mediante los cuales se identifica, mide, controla y monitorea el riesgo operacional.

1. POLÍTICA SARO

La Entidad cuenta con la Política de Administración del Riesgo Código POL- DEI- 002 que se encuentra en su versión 5, aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno mediante acta N° 03 del 30 y 31 de diciembre de 2019 y actualizada el 28 de junio de 2021 con fundamento en el marco regulatorio expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta política cuenta con una metodología alineada con lo establecido por la Secretaría

EJECUCIÓN PROCESO AUDITOR

de Transparencia de la Presidencia de la República para la Gestión de Riesgo de Corrupción versión 2 y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles para las Entidades Públicas versión 5 del DAFP.

- **Recomendación No. 01 – Actualización de las Políticas del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO**

El equipo auditor recomienda la actualización de las Políticas del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO, implementando las modificaciones contempladas dentro de la Circular Externa 025 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia al Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), específicamente los siguientes literales del numeral 3.2.1:

“(…)

Las políticas que adopten las entidades deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

*a) Impulsar a nivel institucional la cultura en materia de riesgo **operacional**.*

(…)

*c) Permitir la prevención y resolución de conflictos de interés en la recolección de información en las diferentes etapas del SARO, especialmente para el registro de eventos de riesgo **operacional**.*

(…)”

La Oficina Asesora de Control Interno aconseja que para la implementación de los anteriores requisitos, es de suma importancia un trabajo articulado de la Unidad de Riesgo Operativo con las acciones determinadas en el Plan de Conflicto de Interés y el Código de Integridad, lideradas por la Subdirección Administrativa y Financiera, como medio para fortalecer la cultura en materia de riesgos de la Entidad.

“(…)”

e) Desarrollar e implementar planes de continuidad del negocio”

Se recomienda que para el tema relacionado con la continuidad del negocio, tratado en la Política de Riesgos POL-DEI-002, se interrelacione con los lineamientos generales del Plan de Continuidad de Negocio PLN-GTC-001 y las acciones frente a la gestión de crisis de FONPRECON.

2. PROCEDIMIENTOS

La Entidad cuenta con el Procedimiento para la Administración del Riesgo Operativo

EJECUCIÓN PROCESO AUDITOR

(SARO) por Procesos Código PRO-GAF-014 Versión 9; sus últimas actualizaciones fueron realizadas en el año 2020 correspondientes a la actualización de acuerdo con los cambios realizados en la Guía para la Administración de Riesgo del DAFP Versión 4 de octubre de 2018, la norma NTC-ISO 31000 de 2018, así como los ajustes a los nuevos estándares de administración de riesgo operativo, adicionalmente se realiza el cambio en el código del formato de monitoreo de riegos de gestión y corrupción F04-PRO-GAF-014.

- **Recomendación No. 02 – Actualización del Procedimiento para la Administración del Riesgo Operativo (SARO) por Procesos**

Se recomienda la actualización del Procedimiento para la Administración del Riesgo Operativo (SARO) por Procesos, implementando los cambios realizados por la Guía para la Administración de Riesgo del DAFP Versión 5 en materia de identificación, medición y valoración de los riesgos y sus controles con respecto al punto 6 “POLÍTICAS Y CONDICIONES DE GENERALES”

Observación No. 01 – Incumplimiento del Procedimiento para la Administración del Riesgo Operativo (SARO) por Procesos y de las funciones de la Unidad de Riesgo Operativo contempladas dentro del Manual del Sistema de Gestión de Administración De Riesgos

Se observa que dentro de los soportes entregados por la Unidad de Riesgo Operativo – URO se encuentran 6 reportes faltantes de la No Materialización de Eventos de Riesgo Operativo (Formato Código: F01-PRO-GAF-014) correspondientes a 4 procesos de la Entidad para la vigencia 2021, así:

Ver Anexo 1

Lo anterior constituye un incumplimiento a la actividad 12 del punto N° 7 del Procedimiento para la Administración del Riesgo Operativo (SARO) por Procesos PRO-GAF-014 versión 9 que señala:

“(…) Si durante el mes no se materializó ningún evento cada líder de proceso remitirá durante los primeros 5 días de cada mes a la Unidad de Riesgo Operativo URO, El formato denominado reporte a la unidad de riesgo operativo (…).”

Así mismo, un incumplimiento de las siguientes funciones de la Unidad de Riesgo Operativo descritas en el numeral 10.3 del Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos Código: MNL-SARO-001 Versión 8:

“ (...)”

EJECUCIÓN PROCESO AUDITOR

- 2) *Desarrollar e implementar el sistema de reportes, internos y externos de los riesgos que administra*
- 3) *Administrar el registro de eventos de riesgo operativo*
- 4) *Coordinar la recolección de la información para alimentar el registro de eventos de riesgo operativo.*

(...)

- 7) *Adelantar un seguimiento permanente de las etapas y elementos constitutivos del SARO*

(...)"

Es importante resaltar que la falta de control y seguimiento de los eventos de riesgo puede conllevar a la no detección de una materialización de eventos adversos, condición que puede afectar de manera directa la Entidad.

Observación No. 02 – Formato en actividad erróneamente documentado

La actividad N° 12 del Punto 7 del Procedimiento para la Administración del Riesgo Operativo (SARO) por Procesos PRO-GAF-014 versión 9 establece:

*“En caso de presentarse un evento de riesgo operativo, se debe reportar inmediatamente a la Unidad de Riesgo Operativo URO, diligenciando el formato establecido para tal fin, previo registro contable si ésta materialización afectó los Estados Financieros. Si durante el mes no se materializó ningún evento cada líder de proceso remitirá durante los primeros 5 días de cada mes a la Unidad de Riesgo Operativo URO, **El formato denominado reporte a la unidad de riesgo operativo F01- MNL-SARO-001 diligenciado**”.*
(subrayado fuera de texto)

El formato denominado “REPORTE A LA UNIDAD DE RIESGO OPERATIVO”, referenciado en la actividad N° 12 del Procedimiento PRO-GAF-014 con código F01-MNL-SARO-001, no es el correcto debido a que en el SGC se encuentra documentado con el código F01-PRO-GAF-014. por tanto, se recomienda que se realice la respectiva actualización del procedimiento para evitar confusiones entre los líderes de proceso que hacen el reporte mensual.

3. DOCUMENTACIÓN

Teniendo en cuenta que los elementos que componen el sistema deben estar incorporados en documentos y registros confiables e íntegros, como señala el numeral 3.2.3 del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera, y específicamente en el literal b que señala: *“los documentos y registros que evidencien la operación y gestión efectiva del SARO”*. La Entidad cuenta con formatos documentados que registran el monitoreo de riesgos, así:

EJECUCIÓN PROCESO AUDITOR

- Formato Reporte a la Unidad de Riesgo Operativo F01-PRO-GAF-014 versión 1:

Este documento registra la certificación por parte de los líderes de proceso la no materialización de eventos de riesgo operativo en sus respectivas dependencias. El reporte es realizado durante los primeros cinco (5) días de cada mes, según lo establecido en la actividad N°12 del Procedimiento para la administración del SARO por procesos PRO-GAF-014

- Formato de Monitoreo de Riesgos de Gestión y Corrupción F04-PRO-GAF-014 versión 1:

Teniendo en cuenta la actividad N°15 del procedimiento que establece realizar monitoreo a la implementación de los controles y los riesgos por proceso, según la frecuencia establecida en la Política de Administración de Riesgos, por parte de los líderes e integrantes de cada proceso.

- Formato Registro de materialización de Riesgos Operativos F01- MNL-SARO-001 Versión 5:

Se cuenta con este formato, que en una probable materialización de riesgo, permite registrar la información del incidente por parte del funcionario que tuvo conocimiento de este, ya sea el líder del proceso o no, en concordancia con el numeral 3.2.5 del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera.

- **Recomendación No. 03 – Formato de registro de materialización de riesgos**

Con respecto a los detalles mínimos de información que debe contener el formato F01-MNL-SARO-001, según lo establecido en el literal d) del numeral 3.2.5.1 del Capítulo XXIII, se observa que es necesario incorporar los siguientes aspectos:

- *Adicionar una casilla que contenga un código interno que permita enumerar los incidentes de manera secuencial, este dato debe ser diligenciado por la Unidad de Riesgo Operativo*
- *Casillas de información de inicio y finalización del evento, debido a que el formato solo contiene la casilla N°5 que registra la fecha de detección del incidente*
- *Una casilla que permita especificar la clase de riesgo, según la clasificación del numeral 2.6.1 de la Circular.*
- *La casilla para señalar el producto / servicio afectado, en dado caso que sea parte de producto no conforme*
- *Una cuadrícula para poder identificar qué línea de negocio ha sido afectado con el incidente*

EJECUCIÓN PROCESO AUDITOR

Por lo anterior, se recomienda realizar el ajuste pertinente al formato, conforme lo establece la circular citada, asimismo, sería importante realizar un trabajo mancomunado con el área de sistemas para poder generar un PDF editable que permita realizar los reportes de una manera más organizada y totalmente digital, sobre la ocurrencia de los incidentes.

3.1. MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS

La última actualización del Manual del Sistema de Gestión de Administración del Riesgo Código MNL-SARO-001 Versión 8, fue realizado el 28 de junio de 2021, de acuerdo con los con los cambios realizados en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP versión 5 de diciembre de 2020, al documento se le realizaron cambios dentro de las tablas de calificación y se ingresó nuevos conceptos.

- **Recomendación 04 – Ajuste Manual SARO**

Se recomienda ajustar el Manual SARO MNL-SARO-001 Versión 8 a lo dispuesto en el Capítulo XXIII de la CBCF, modificada por la Circular 025 de 2020, señalando alguno de los siguientes temas que se pueden incorporar:

1. Clasificación de eventos que generan riesgo operacional, según el numeral 3.2.5.4 de la citada norma
2. Las actividades alrededor de la plataforma tecnológica que permite el reporte de riesgos semanal por parte de los funcionarios
3. Los lineamientos generales establecidos en la Política para Administración del Riesgo

Adicionalmente, es importante realizar la actualización de la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos a la versión más reciente de la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional para la gestión de administración del riesgo de la entidad se encuentra descrita dentro del punto 10 del Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos, señalando sus funciones y conformación, esta estructura se encuentra alineada con lo contemplado en el punto 3.2.4 de la Circular Externa 025 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

EJECUCIÓN PROCESO AUDITOR

5. REGISTRO DE EVENTOS DE RIESGO OPERATIVO

El propósito de este elemento del SARO es permitir el almacenamiento en una base de datos de todos los elementos de riesgo identificados y reportados por cualquiera de los funcionarios.

En la Entidad se encuentran definidos los criterios generales y específicos de registro de eventos de riesgo operativo, referidos dentro de los numerales 3.2.5.1 y 3.2.5.2 del capítulo XXIII de la Circular externa 025 de 2020, dentro del punto N° 8 “*Materialización y Registro de Eventos de Riesgo*”.

- **Recomendación No. 05 – Ajuste referencia normativa**

Dentro del Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos Código: MNL-SARO-001 Versión 8 se encuentra dentro del punto 8 MATERIALIZACIÓN Y REGISTRO DE EVENTOS DE RIESGO

“...Dichos eventos deben revelarse en los términos del numeral 3.2.8.3 de la presente Circular.”

Se recomienda corregir en el manual el anterior enunciado, señalando la respectiva circular a la cual se hace referencia.

6. ÓRGANOS DE CONTROL

En el Fondo de Previsión Social del Congreso los órganos de control responsables de efectuar la evaluación del SARO, a fin de que se puedan determinar sus debilidades u oportunidades de mejora, e informarlas a las instancias pertinentes son: la Oficina de Control Interno, a cargo del Asesor de Control Interno, y la Revisoría Fiscal.

Observación No. 03 – Incumplimiento Circular Externa 025 de 2020 de SFC y punto 11.1 del Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos de FONPRECON

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.2.6 del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) de la Superintendencia Financiera de Colombia, modificada por la Circular Externa 025 de 2020, que:

*“Las entidades deben establecer instancias responsables de efectuar una evaluación del SARO, dichas instancias informarán, de forma oportuna, los resultados a los órganos competentes y en ningún caso cumplirá las funciones asignadas a la unidad de riesgo **operacional**.”*

Los órganos de control serán por lo menos los siguientes: Revisoría Fiscal y Auditoría Interna o quien

EJECUCIÓN PROCESO AUDITOR

ejerza el control interno”.

Así mismo, el punto 11.1 del Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos Código: MNL-SARO-001 Versión 8, contempla:

“11.1. REVISORÍA FISCAL

Debe elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARO y SARLAFT.

A su vez, debe poner en conocimiento del Representante Legal los incumplimientos del SARO y SARLAFT, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos al Consejo Directivo” (Resaltado fuera de texto).

Se observa que en el clausulado contractual del contrato SAMC 07 de 2021, dentro de las obligaciones contractuales de la Revisoría Fiscal, no se encuentra contemplada la entrega de informes correspondientes a las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Sistema de Administración del Riesgo Operativo – SARO. Lo anterior constituye un incumplimiento al numeral 3.2.6 del capítulo XXIII de la CBCF y el punto 11.1 del Manual SARO MNL-SARO-001 Versión 8.

Adicionalmente, según la información suministrada por el área auditada en la contradicción al Informe Preliminar de Auditoría, se observa a continuación que la Revisoría Fiscal emitió un reporte con respecto a SARO en el Dictamen de Estados Financieros de la vigencia 2021:

EJECUCIÓN PROCESO AUDITOR

10. Durante el ejercicio económico en materia de Riesgos, el Fondo en aplicación a las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia y siguiendo los criterios y parámetros mínimos consagrados en el Capítulo XXI sobre las Reglas Relativas a la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la misma entidad, adopto los manuales para el Sistema de Administración de Riesgo Operacional SARO y Riesgo Legal SARLAFT, mediante los cuales está efectuando los controles necesarios a fin de prevenir este tipo de Riesgos para la entidad. La Revisoría Fiscal considera que, en esta materia,

Miembro de 

 **JAHV McGreggor S.A.S**

Calle 93 No. 11* - 11 Of. 603
Bogotá, Colombia
PBX: 6919901 Fax: 6348711
jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co
www.jahvmcgregor.com.co

la entidad, en términos generales, está aplicando los controles pertinentes según las disposiciones vigentes.

No obstante, se evidencia que la normatividad referenciada por la Revisoría Fiscal sobre SARO en el punto 10 del Dictamen no hace énfasis en el capítulo XXIII de la CBCF modificado por Circular Externa 025 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia, situación que podría derivar en posibles incumplimientos a la evaluación efectiva del sistema de riesgos.

7. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

En relación con el numeral 3.2.7 del capítulo XXIII que señala: “*Las entidades, de acuerdo con sus actividades y tamaño, deben contar con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del SARO*”; FONPRECON cuenta con un sistema, desarrollado internamente por el área de sistemas, que refuerza el monitoreo de los riesgos a través del reporte semanal de incidentes, o la no materialización, de eventos por parte de todos los funcionarios y contratistas en su proceso o de otros, si es el caso de que tengan conocimiento.

- **Recomendación No. 06 – Documentación de Actividades del aplicativo de riesgos**

En cuanto al uso de la plataforma de reporte semanal de riesgos por parte de los funcionarios y contratistas; se observa que no se encuentra documentada esta actividad

EJECUCIÓN PROCESO AUDITOR

dentro de ningún procedimiento, el Equipo Auditor recomienda la inclusión de las actividades, tanto de reporte, por parte de los involucrados en el proceso, como de seguimiento y generación de informes de revisión por parte de la Unidad de Riesgo Operativo en el Procedimiento para la Administración del Riesgo Operativo (SARO) por procesos PRO-GAF-014.

8. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

FONPRECON tiene definido los canales de divulgación de información, estableciendo que se debe hacer en forma periódica y estar disponible cuando así se requiera, para esto se consideraron tres instancias que son: Internas, externas y revelación contable, en cumplimiento con lo mencionado por Circular Básica Contable y Financiera, CE - 100 de 1995 y la Circular Externa 025 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

9. CAPACITACIÓN

En cuanto a los criterios mínimos señalados por la Circular Externa 025 de 2020 de la SFC en su numeral 3.2.9, se encontró que la Entidad cuenta con la descripción del diseño y programación de capacitaciones dentro su Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos, pero dentro del periodo auditado no se realizó estas capacitaciones de acuerdo con el mínimo requerido para todas las áreas.

Observación No. 04 – Incumplimiento al numeral 12.1 del Manual del Sistema de Gestión de Administración De Riesgos

Se observa que, en los soportes suministrados por la Unidad de Riesgo Operativo correspondientes a las capacitaciones realizadas en 2021, se incluyó los procesos de Reconocimiento de Prestaciones Económicas, Gestión de Pago de Prestaciones Económicas y Gestión Jurídica, quedando por fuera los demás procesos de la Entidad, lo anterior constituye un incumplimiento a lo contemplado en los en el numeral 12.1 “*Sesiones de Capacitación*” incluido en el Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos Código: MNL-SARO-001 Versión 8 que contempla:

“La Unidad de Riesgo Operativo URO será la responsable del diseño, coordinación y desarrollo de capacitaciones sobre riesgos, y debe realizarlas como mínimo una (1) vez al año o cada vez lo considere prudente, para ser desarrolladas de manera presencial o virtual en todas las áreas de la entidad, cubriendo todos los elementos relacionados con la Administración de Riesgo Operativo.”

También con el tercer objetivo específico del sistema relacionado dentro del numeral 4.2 del Manual que menciona:

“Concientizar a los Servidores Públicos de FONPRECON, a través de capacitaciones sobre la

EJECUCIÓN PROCESO AUDITOR

importancia y responsabilidad de todos, para gestionar adecuadamente la administración de los riesgos identificados en la Entidad y de los demás incidentes operacionales que interfieran con el cumplimiento de los objetivos institucionales.”

Por lo anterior se recomienda dar cumplimiento a lo señalado dentro del Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos de la Entidad.

OBSERVACIONES

Observación No. 01 – Incumplimiento del Procedimiento para la Administración del Riesgo Operativo (SARO) por Procesos y de las funciones de la Unidad de Riesgo Operativo contempladas dentro del Manual del Sistema de Gestión de Administración De Riesgos

Observación No. 02 – Formato en actividad erróneamente documentado

Observación No. 03 – Incumplimiento Circular Externa 025 de 2020 de SFC y punto 11.1 del Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos de FONPRECON

Observación No. 04 – Incumplimiento al numeral 12.1 del Manual del Sistema de Gestión de Administración De Riesgos

Recomendación No. 01 Actualización de las Políticas del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO

Recomendación No. 02– Actualización del Procedimiento para la Administración del Riesgo Operativo (SARO) por Procesos

Recomendación No. 03 – Formato de registro de materialización de riesgos

Recomendación No. 04 – Ajuste Manual SARO

Recomendación No. 05 – Ajuste referencia normativa

Recomendación No. 06 – Documentación de Actividades del aplicativo de riesgos

PLAN DE MEJORAMIENTO

Se solicita que cada una de las observaciones comunicadas en este informe definitivo se incluyan en el plan de mejoramiento a suscribir, contemplando acciones preventivas y/o correctivas para los casos mencionados y así subsanar lo presentado. Los tiempos para la realización de dichas actividades deberán ser cortos.

La Unidad de Riesgo Operativo deberá construir y consolidar el Plan de Mejoramiento

dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la fecha de la entrega del presente informe y remitirlo a Control Interno, con memorando firmado, para su revisión y suscripción. Para la presentación del Plan de Mejoramiento se deberá utilizar el formato F05-PRO-CIG-001, incluido en el Sistema de Gestión de Calidad, Procedimientos Control Interno a la Gestión.

Anexo-1	Observación No. 01 – Incumplimiento del Procedimiento para la Administración del Riesgo Operativo (SARO) por Procesos y de las funciones de la Unidad de Riesgo Operativo contempladas dentro del Manual del Sistema de Gestión de Administración De Riesgos
----------------	---

PROCESO AUDITADO	MES												TOTAL REPORTES FALTANTES
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	E	E	E	E	E	E	E	E	E	F	E	E	1
GESTIÓN PRESUPUESTO	E	E	E	E	E	E	E	E	E	F	E	E	1
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	E	E	E	E	E	E	E	F	E	E	E	E	1
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F	F	E	E	E	E	E	F	E	E	E	E	3

Entregado = E; Faltante = F

**El grupo de Gestión administrativa, presupuestal y de cartera fue creado hasta el mes de noviembre de 2021.*